

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13: 08 (trece horas con ocho minutos) del día 8 (ocho) del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, se celebra la **Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, convocada por la Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 arábigo 1 y 30 arábigo 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien en uso de la voz dio inicio a la misma:

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez: Buenas tardes, a todos, siendo las trece horas con ocho minutos del día 8 (ocho) del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), damos inicio a la décima tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia.

Para llevar cabo el desahogo del primer punto del orden del día, se solicita al Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo: como lo indica Presidenta, buenas tardes a todos:

- Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez, PRESENTE.
- Director de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar, PRESENTE.

Y el de la voz como Secretario Técnico, Marco Antonio Cervera Delgadillo, PRESENTE.

Le informo presidenta que se encuentran 3 de 3 integrantes de este Comité de Transparencia.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez: Gracias Secretario. Verificado lo anterior, **se declara la existencia de quórum legal para sesionar, considerándose válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión** de conformidad con la normatividad aplicable.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez: ahora bien, para desahogar el siguiente punto, solicito al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo: como lo indica Presidenta:

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de la décima tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, de fecha 8 de Septiembre 2022.

- I. Lista de asistencia, y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución sobre las solicitudes de reserva que realiza la Dirección de lo Jurídico Contencioso, respecto de los expedientes de acceso a la información identificados con los números de expedientes DTB/10258/2022, DTB/10259/2022 y DTB 10260/2022.
- IV. Análisis y resolución sobre la solicitud de reserva que realiza la Comisaría de la Policía de Guadalajara, respecto del expediente de acceso a la información identificado con el número DTB/10595/2022.
- V. Asuntos varios; y
- VI. Clausura.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaíd Hermosillo Ramírez: está a su consideración la propuesta de orden del día, por lo que si no tienen observaciones o comentarios al mismo, en votación económica les pregunto si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por unanimidad.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaíd Hermosillo Ramírez: Para dar continuidad con el tercer punto del orden del día consistente en el análisis y resolución sobre las solicitudes de reserva que realiza la Dirección de lo Jurídico Contencioso, respecto de los expedientes de acceso a la información identificados con los números de expedientes DTB/10258/2022, DTB/10259/2022 y DTB 10260/2022, cedo el uso de la voz al Secretario Técnico, a fin de que exponga los pormenores de este asunto.

Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo: Desde la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, se les informa a manera de síntesis el estado que guarda cada uno de los expedientes señalados:

Expediente DTB/10258/2022:

Información solicitada:

"1-Copia certificada de la totalidad de constancias que comprendan e integren el expediente administrativo formado con motivo de los cuatro recursos de revisión presentados el pasado 08 de agosto de 2022 y 09 de agosto de 2022, ante la Oficialía de Partes de Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara promovidos por Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.

2-Copia certificada de la totalidad de órdenes y actas enderezadas por las autoridades demandadas que tengan por objeto ejecutar actos de molestia y sanción mediante órdenes con objeto de inspeccionar, verificar, multar, clausurar, desmantelar, desmontaje, suspensión o afectación a los bienes inmuebles y

los anuncios publicitarios colocados respecto de Enfocada Estrategias, S.A. de C.V."(sic).

Síntesis de la respuesta por parte de la Dirección de lo Jurídico Contencioso:

(Oficio DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/951/2022 de fecha 17 de Agosto de 2022).

 Sindicatura Guadalajara	Dirección General Jurídica Gobierno de Jalisco
MTRA. ERENDIRA AGUILAR MORENO ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA SINDICATURA DE LA DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:	DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO OFICIO: DGJMDJCT/TRANSPARENCIA/951/2022 GUADALAJARA JALISCO A 17 AGOSTO 2022
Asunto: Se contesta solicitud de transparencia.	 17 AGO 2022 15:59 RECIBIDO Enlace de Transparencia Sindicatura
Por este conducto reciba un cordial saludo, y en atención al oficio número SINEA/1377/TRANSPARENCIA/2022 con solicitud de información número DTB/10258/2022 , en el que se solicita lo que a continuación se transcribe:	
<i>"1-Copia certificada de la totalidad de constancias que comprendan e integren el expediente administrativo formado con motivo de los cuatro recursos de revisión presentados el pasado 08 de agosto de 2022 y 09 de agosto de 2022, ante la Oficialía de Partes de Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara promovidos por Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.</i> <i>2-Copia certificada de la totalidad de órdenes y actos enderezados por las autoridades demandadas que tengan por objeto ejecutar actos de molestia y sanción mediante órdenes con objeto de inspeccionar, verificar, multar, clausurar, desmantelar, desmontaje, suspensión o afectación a los bienes inmuebles y los anuncios publicitarios colocados respecto de Enfocada Estrategias, S.A. de C.V..."</i>	
Con fundamento en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 9 y 15 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 8º fracción VII, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, se da atenta respuesta a la solicitud de información referida, manifestando lo siguiente:	
Una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos dentro de esta Dirección de lo Jurídico Contencioso, se le informa que lo peticionado por el solicitante es IMPROCEDENTE y por tanto su petición es NEGATIVA de conformidad a lo establecido en el ordinal 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Dirección de lo Jurídico Contencioso Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco. 33 3637 4400	 Gobierno de Guadalajara



Sindicatura
Guadalajara

Dirección General
Jurídica
Sindicatura Guadalajara

En respuesta a la solicitud DTB/10256/2022, se le informa que relativo al **Recurso de Revisión** a que hace referencia el ciudadano en su solicitud, en el cual es parte el Municipio de Guadalajara, mismo que se encuentra en etapa de investigación, por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 27. V. a) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, se remite clasificación inicial con la totalidad del expediente relacionado con lo solicitado:

i. **Hipótesis de reserva que establece la Ley:** Artículos 17.1.I.g) y 17.1 IV de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo mismo, la revelación de dicha información vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el Municipio y para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales de las partes que evolucionan durante la etapa de investigación, así como causa desinformación y expectativas inciertas sobre los resultados futuros del procedimiento al solicitante que requiere la información.

ii. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?: La divulgación de dicha información en tanto no cause estado provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, produciendo un perjuicio a la sociedad, pues podría significar la persuasión a quien resuelve de emitir un criterio a favor o en contra de las partes y terceros involucrados que difiere de la correcta aplicación de la norma y la utilización adecuada de los criterios de imparición de justicia, además de que le proporciona a las personas ajenas al procedimiento las herramientas necesarias para afectar al mismo. Es decir, el daño producido por la divulgación de esta información es mayor al interés público de conocer dicha información en tanto a que el derecho al acceso a la justicia, a la imparcialidad y a la legalidad se sobrepone al derecho al acceso a la información.

iii. **Principio de proporcionalidad:** Reservar la totalidad de esta información representa el medio menos restrictivo y respeta el principio de proporcionalidad, toda vez que la limitación únicamente será durante en tanto el procedimiento en comento no cause estado y en virtud del derecho humano al debido proceso. Por lo mismo, en el momento en el que el procedimiento cause estado, el solicitante podrá obtener de manera completa, protegiendo los datos personales correspondientes, la información relativa a dicho expediente.

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Castilla 400
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 38 37 4400


Gobierno de
Guadalajara



Sindicatura
Guadalajara

De igual manera, con fundamento en las facultades previstas por el artículo 155 del Código Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Respecto del punto número 2 de su solicitud, se le informa que esta autoridad no es competente para atender la totalidad de órdenes y actas enderezadas por las autoridades demandadas, en términos de lo establecido en el artículo 155 del código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que confiere las facultades y atribuciones a esta Dirección.

Sin otro particular de momento le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2022. AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

MARÍA GUADALUPE COSTILLA ENRÍQUEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL JURÍDICO
CONTENCIOSO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DR. JIMÉNEZ MORALES

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco,
33 3837-4400



Gobierno de
Guadalajara

Se determinó como improcedente y por lo tanto negativa de conformidad a lo establecido en el numeral 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco; ya que es relativa a un recurso de revisión que se encuentra en etapa de investigación, por lo que de conformidad a los artículos 61, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y el 27 V a) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara se remitió clasificación inicial de reserva respecto a la totalidad del expediente.

Lo anterior sin perjuicio de señalar que la solicitud de reserva se focaliza en el punto primero de lo peticionado, ya que el segundo punto no es competencia de la propia Dirección de lo Jurídico Contencioso.

Cabe señalar que a la fecha no se ha notificado a la Unidad de Transparencia recurso de revisión ante el órgano garante.

Expediente DTB/10259/2022:

Contenido de la solicitud:

- *Copia certificada de la totalidad de constancias que comprendan e integren el expediente administrativo formado con motivo de los cuatro recursos de revisión presentados el pasado 08 de agosto de 2022 y 09 de agosto de 2022, ante la Oficialía de Partes de Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara promovidos por Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.*
- *Copia certificada de la totalidad de órdenes y actas enderezadas por las autoridades demandadas que tengan por objeto ejecutar actos de molestia y sanción mediante órdenes con objeto de inspeccionar, verificar, multar, clausurar, desmantelar, desmontaje, suspensión o afectación a los bienes inmuebles y los anuncios publicitarios colocados respecto de Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.*

Síntesis de la respuesta por parte de la Dirección de lo Jurídico Contencioso:

(Oficio DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/952/2022 de fecha 17 de Agosto de 2022):



Sindicatura
Guadalajara

Dirección General
Jurídica
Sindicatura Guadalajara

DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO-CONTENCIOSO
OFICIO: DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/952/2022
GUADALAJARA JALISCO 17 AGOSTO 2022

Asunto: Se contesta solicitud de transparencia.



Gobierno de
Guadalajara

17 AGO 2022

RECIBIDO

Enlace de Transparencia

MTRA. ERENDIRA AGUILAR MORENO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SINDICATURA DE LA DIRECCIÓN DE
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo, y en atención al oficio número **SIN/EA/1378/TRANSPARENCIA/2022** con solicitudes de información número **DTB/10259/2022** y **DTB/10260/2022**, en el que se solicita lo que a continuación se transcribe:

- Director Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Titular de la Dirección de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.
- Titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.
- Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Constitucional de Guadalajara.

Presente.

Asunto: Solicitud de información pública...

Juan Alvaro Medrano Corona, mexicano, mayor de edad, en mi calidad de Administrador General Único de la persona moral "Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.", acudo ante esta dirección, señalando como domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal, la finca marcada con el número 2496 interior 6, Calle Efraín González Luna, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, así como correo electrónico jairalex10@hotmail.com, autorizando a los C. Víctor Abraham García Arias y Alfredo Morett Gómez para recoger y gestionar documentos, con el debido respeto, comparezco ante usted a,

Exponer

Con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además del numeral 8 Constitucional, acudo para solicitar a la la Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, que se me remita en copias certificadas los siguientes documentos:

- Copia certificada de la totalidad de constancias que comprendan e integran el expediente administrativo formado con motivo de los cuatro recursos de revisión presentados el pasado 08 de agosto de 2022 y 09 de agosto de 2022, ante la Oficialía de Partes de Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara promovidos por Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco,
33 3837 4400



Gobierno de
Guadalajara



Sindicatura
Guadalajara

**Dirección General
Jurídica**
Sindicatura Guadalajara

• Copia certificada de la totalidad de órdenes y autos ordenados por las autoridades demandadas que tengan por objeto ejecutar actos de molestia y sanción mediante órdenes con objeto de inspeccionar, verificar, multar, clausurar, desmantelar, desmontaje, suspensión o afectación a los bienes inmuebles y los anuncios publicitarios colocados respecto de Enfocada Estratégica, S.A. de C.V. Ahora, las mencionadas pruebas serán utilizadas dentro de un juicio de nulidad y de amparo, por ende de conformidad con el artículo 3o de la Ley de Amparo solicito se expidan los documentales solicitados sin que se cause contribución alguna.

Sin mayor asunto que atender:

S o l i c i t o

Único.- Se provea de conformidad con lo solicitado.

A t e n t a m e n t e

Juan Alvaro Medrano Corona...

Con fundamento en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 9 y 15 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 8º fracción VII, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, se da atenta respuesta a la solicitud de información referida, manifestando lo siguiente:

Una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos dentro de esta Dirección de lo Jurídico Contencioso, se le informa que lo peticionado por el solicitante es **PROCEDENTE** y por tanto su petición es **AFIRMATIVA PARCIAL** de conformidad a lo establecido en el ordinal 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En respuesta a la solicitud DTB/10259/2022, y DTB/10260/2022, se le pide al solicitante acredite personalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 y 98 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto a los expedientes administrativos con motivo de los recursos de revisión, se le informa lo siguiente:

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 100,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400





Sindicatura
Guadalajara

Dirección General
Jurídica
Sindicatura de Guadalajara

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TOTAL DE FOJAS QUE LO INTEGRAN
56/2022	25
57/2022	26
58/2022	25
59/2022	25
61/2022	25

Respecto de la segunda solicitud expuesta en su escrito, se le informa que esta autoridad **no es competente** para atender la totalidad de órdenes y aclas en cruzadas por las autoridades demandadas, en términos de lo establecido en el artículo 75 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que confiere las facultades y atribuciones a esta Dirección.

Sin otro particular de momento le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2022. AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

MARÍA GUADALUPE CASTILLA ENRÍQUEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO
CONTENCIOSO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DR. MARCO ANTONIO ROMERO KALR.

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Castilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400


Gobierno de
Guadalajara

Se determinó Procedente y por lo tanto Afirmativa Parcial de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco, pidiendo al solicitante acredite personalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 y 98 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior sin perjuicio de señalar que la solicitud de reserva se focaliza en el punto primero de lo peticionado, ya que el segundo punto no es competencia de la propia Dirección de lo Jurídico Contencioso.

Cabe señalar que a la fecha no se ha notificado a la Unidad de Transparencia recurso de revisión ante el órgano garante.

Expediente DTB/10260/2022:

Contenido de la solicitud:

Síntesis de la respuesta por parte de la Dirección de lo Jurídico Contencioso:

(Oficio DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/952/2022 de fecha 17 de Agosto de 2022)



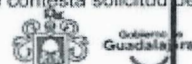
Sindicatura
Guadalajara

Dirección General
Jurídica
Sindicatura de Guadalajara

DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
OFICIO: DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/962/2022
GUADALAJARA JALISCO A 17 AGOSTO 2022

Asunto: Se contesta solicitud de transparencia.

MTRA. ERENDIRA AGUILAR MORENO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SINDICATURA DE LA DIRECCIÓN DE
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:



17 AGO 2022

RECIBIDO

Enlace de Transparencia

Por este conducto reciba un cordial saludo, y en atención al oficio número SIN/EA/1378/TRANSPARENCIA/2022 con solicitudes de información número DTB/10259/2022 y DTB/10260/2022, en el que se solicita lo que a continuación se transcribe:

- Director Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Titular de la Dirección de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.
- Titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.
- Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara.

Presente.

Asunto: Solicitud de información pública...

Juan Alvaro Medrano Corona, mexicano, mayor de edad, en mi calidad de Administrador General Único de la persona moral "Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.", acudo ante esta dirección, señalando como domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal, la finca marcada con el número 2496 interior 6, Calle Efraín González Luna, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, así como correo electrónico jaislaw10@hotmail.com, autorizando a los C. Víctor Abraham García Arias y Alfredo Morett Gómez para recoger y gestionar documentos, con el debido respeto, comparezco ante usted a,

Exponer

Con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además del numeral 8 Constitucional, acudo para solicitar a la Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, que se me remita en copias certificadas los siguientes documentos:

- Copia certificada de la totalidad de constancias que comprendan e integren el expediente administrativo formado con motivo de los cuatro recursos de revisión presentados el pasado 08 de agosto de 2022 y 09 de agosto de 2022, ante la Oficialía de Partes de Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara promovidos por Enfocada Estrategias, S.A. de C.V.

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400



Gobierno de
Guadalajara



Sindicatura
Guadalajara

Dirección General
Jurídica
Sindicatura de Guadalajara

• Copia certificada de la totalidad de árbitros y actos ordenados por las autoridades demandadas que tengan por objeto ejecutar actos de molestia y sanción mediante órdenes con objeto de inspeccionar, verificar, multar, clausurar, desmantelar, desmontaje, suspensión o afectación a los bienes inmuebles y los avuncios publicitarios colocados respecto de Enfocada Estrategias, S.A. de C.V. Ahora, las mencionadas pruebas serán utilizadas dentro de un juicio de nulidad y de amparo, por ende de conformidad con el artículo 3o de la Ley de Amparo solicito se expidan las documentales solicitadas sin que se cause contribución alguna.

Sin mayor asunto que atender:

Solicito

Único.- Se provea de conformidad con lo solicitado.

Atentamente

Juan Alvaro Medrano Corona..."

Con fundamento en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 9 y 15 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 8° fracción VII, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, se da pronta respuesta a la solicitud de información referida, manifestando lo siguiente:

Una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos dentro de esta Dirección de lo Jurídico Contencioso, se le informa que lo peticionado por el solicitante es **PROCEDENTE** y por tanto su petición es **AFIRMATIVA PARCIAL** de conformidad a lo establecido en el ordinal 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En respuesta a la solicitud DTB/10259/2022, y DTB/10260/2022, se le pide al solicitante acredite personalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 y 98 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto a los expedientes administrativos con motivo de los recursos de revisión, se le informa lo siguiente:

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 100,
Centro Histórico, Guadalajara Jalisco,
33 3837 4400





► **Sindicatura**
Guadalajara

► **Dirección General**
Jurídica
Sindicatura Guadalajara

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TOTAL DE FOJAS QUE LO INTEGRAN
56/2022	25
57/2022	26
58/2022	25
59/2022	25
61/2022	25

Respecto de la segunda solicitud expuesta en su escrito, se le informa que esta autoridad **no es competente** para atender la totalidad de órdenes y acas encarecidas por las autoridades demandadas, en términos de lo establecido en el artículo 155 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que confiere las facultades y atribuciones a esta Dirección.

Sin otro particular de momento le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2022. AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

MARÍA GUADALUPE COSTILLA ENRÍQUEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO
CONTENCIOSO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DEJM/ARON/GOE/KALR.

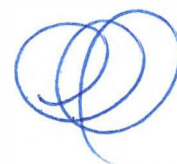
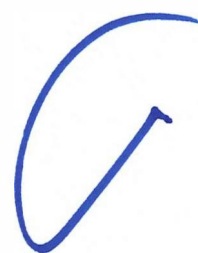
Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Hidalgo y Castilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco,
333837 4400

Gobierno de
Guadalajara

Se determinó procedente y por lo tanto Afirmativa Parcial de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pidiéndole al solicitante acredite personalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 y 98 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que a la fecha NO se ha notificado a la Unidad de Transparencia recurso de revisión ante el órgano garante.

De la misma se informa a este Comité que el día 2 de Septiembre de 2022, se recibió mediante correo electrónico el oficio SIN/EA/1478/TRANSPARENCIA/2022, suscrito por la persona enlace de transparencia de la Sindicatura Municipal, el cual forma parte integrante de la presente acta, en donde nos comunica que en alcance a las solicitudes de acceso a la información en cuestión, se recibió el 1 de septiembre de 2022 por parte de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, informe en alcance mediante oficio DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/986/2022, en el cual hace conocimiento que derivado de la notificación que realiza la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se ha informado incidente de suspensión dictado dentro del expediente 20/2022 derivado del juicio contencioso administrativo 3476/2022 del índice de la sexta sala unitaria del tribunal de justicia administrativa.





**Sindicatura
Guadalajara**

**Dirección General
Jurídica**

Sindicatura Guadalajara

DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
ÁREA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
OFICIO: DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/986/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME EN ALCANCE.



Gobierno de
Guadalajara

8 1 SEP 2022

RECIBIDO
Enlace de Transparencia
Sindicatura

**MAESTRA ERENDIRA AGUILAR MORENO,
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SINDICATURA DE LA JEFATURA DE
ENLACE ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.**

En alcance a las respuestas otorgadas a los oficios SIN/EA/1377/TRANSPARENCIA/2022, y SIN/EA/1378/TRANSPARENCIA/2022 hago de su conocimiento la siguiente información:

En efecto, la divulgación y expedición de los documentos solicitados en tanto no causen estado provocado un riesgo que supere el interés público general de conocer la información por parte de un particular, produciendo un perjuicio a la sociedad, pues podría significar la obstrucción y conducción tanto del recurso de revisión administrativo, como del medio de defensa promovida en su contra.

Lo anterior, ya que en relación a los recursos administrativos identificados con los números de expedientes 56/2022, 57/2022, 58/2022, 59/2022 y 61/2022, se ha informado la interposición de juicio de nulidad 3476/2022, del índice de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, relacionado con el incidente de suspensión dictado dentro del expediente 20/2022, emitido por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, derivado del juicio contencioso administrativo antes citado, en el que a grandes rasgos, se concedió para:

a) Que, sin suspender la tramitación del recurso de revisión interpuesto, se abstengan las demandadas de dictar resolución definitiva respecto a la suspensión de los actos administrativos y de los recursos de revisión, con lo que se mantendrá la materia del juicio.

b) Para el efecto de que se suspendan las consecuencias jurídicas del acto impugnado, permitiendo el trámite de los recursos de revisión administrativos sin que se dicte resolución, hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente juicio.

Por lo cual si bien la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece el derecho humano de acceso a la información, este es accesible en los términos y condiciones que se establezcan en esa Ley y la propia normatividad aplicable en sus respectivas competencias, podrá ser clasificada excepcionalmente.

Dirección de lo Jurídico Contencioso
Av. Miguel Alemán y Castilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3617 4400

Página 1 de 2



**Gobierno de
Guadalajara**

Así, como se mencionó dicho derecho encuentra sus excepciones, tal como lo señalan Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus artículos 17 y 113:

"Artículo 17. Información reservada- Catálogo

I. Es información reservada:

IV. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado;

"Artículo 113. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;

En ese tenor, además de lo precisado en las réplicas brindadas con anterioridad por esta Dirección, además, los recursos de revisión se encuentran afectados por la concesión de la suspensión antes precisada, y son materia de un juicio ante autoridades judiciales del estado, por lo que estos recursos administrativos están sub iudice en los términos que la autoridad jurisdiccional determina y la divulgación de la información previo a su conclusión y hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que, de revelarse, vicia el correcto desarrollo de los procedimientos e incluso se revelaría un asunto que en definitiva no se ha determinado su situación jurídica lo que causaría desinformación y expectativas inciertas sobre los resultados de los procedimientos al solicitante que requiere la información.

Sin más por el momento, quede a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2022.
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LICENCIADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS,
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DOJ/M/ARC/MSCC/JBR

Señalando además que las respuestas brindadas con anterioridad por la Dirección de lo Jurídico Contencioso, además de los recursos de revisión se encuentran afectados porque se ha concedido la suspensión antes señalada y son materia de un juicio ante autoridades jurisdiccionales del Estado por lo que estos recursos administrativos están sub júdice en los términos que la autoridad jurisdiccional determine y la divulgación de la información previo a su conclusión y hasta causar estado representa un riesgo real, demostrable e identificable.

Dicho oficio continúa su argumentación señalando que se actualiza la hipótesis de reserva establecida en el artículo 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Es cuanto Presidenta.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaíd Hermosillo Ramírez: Gracias Secretario, en virtud del estado que guardan los presentes expedientes y las manifestaciones realizadas por la Dirección de lo Jurídico Contencioso, y con fundamento en los artículos 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se pone a consideración de los integrantes de éste Comité la siguiente propuesta de:

Resolución:

Primero. El Comité de Transparencia **confirma** la clasificación como **reserva total de los expedientes de recurso de revisión 56/2022, 57/2022, 58/2022, 59/2022 y 61/2022, que se desprenden del punto 1 de las solicitudes de información identificadas con los números de expedientes DTB/10258/2022, DTB/10259/2022 y DTB 10260/2022, en los términos y fundamentos señalados por la Dirección de lo Jurídico Contencioso del Gobierno Municipal de Guadalajara;** ello por actualizarse la hipótesis de reserva prevista en los artículos 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; la cual **tendrá una vigencia de dos años a partir del 8 de Septiembre de 2022 o hasta que causen estado.**

Los que estén a favor de la propuesta de resolución, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por Unanimidad de los presentes.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaíd Hermosillo Ramírez: Para dar continuidad con el CUARTO punto del orden del día consistente en el análisis y en su caso resolución **sobre la solicitud de reserva que realiza la Comisaría de la Policía de Guadalajara, respecto del expediente de acceso a la información identificado con el número DTB/10595/2022,** cedo el uso de la voz al Secretario Técnico, a fin de que exponga los pormenores de este asunto.

Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo:

Se da cuenta del estatus que guarda el expediente DTB/10595/2022.

Contenido de la solicitud:

1. *Número total de elementos operativos que conforman la comisaría de Guadalajara.*
2. *¿Cuántos de los anteriores son mujeres y cuántos son hombres?*
3. *Número total de patrullas / unidades.*
4. *¿Cuántas de las anteriores salen a servicio?*
5. *Número total de chalecos antibalas.*
6. **Número total de armas largas.**
7. **Número total de armas cortas.**
8. *Polígonos o secciones en los que se divide el municipio para rondines de vigilancia.*
9. *¿Cuál es el presupuesto asignado para cada uno de los programas preventivos?*
10. *Nombre y número de las colonias en las que se llevan a cabo programas preventivos.*
11. *Según lo anterior, ¿qué programa preventivo se lleva a cabo en cada una de las colonias mencionadas?*
12. *Número de vacantes de policías operativos (totales y ocupadas)*

Al respecto la Comisaría de Guadalajara mediante correo electrónico de fecha 26 de Agosto de 2022, dio respuesta a cada uno de las peticiones señaladas, con excepción de las identificadas en los numerales 6 y 7, señalando al **respecto que la cantidad de armamento con que cuenta la Comisaría de la Policía de Guadalajara, están bajo una licencia estatal siendo considerada como información reservada toda vez que de darse a conocer compromete la seguridad del municipio y del Estado, así como la integridad física de quienes laboran en esta áreas de seguridad.**

En seguimiento a lo anterior y por virtud de requerimiento realizado por ésta Unidad de Transparencia, la persona enlace de transparencia de la Comisaría de la Policía de Guadalajara formalizó el 2 de septiembre de 2022 la prueba de daño respectiva, mediante oficio DJ/T/062/2022, destacando en ella los siguientes principales argumentos:

- El revelar a detalle la cantidad de armas, así como su tipo con las que cuenta la Comisaría de la Policía de Guadalajara, daría cuenta de la capacidad de defensa de la Comisaría, ya que permitiría conocer los medios y equipo de defensa de los que se disponen para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en materia de seguridad pública y su seguridad personal. Si bien es cierto que pide la cantidad y tipo del armamento no es prudente otorgarlo. Toda vez que al llegar esta información a oídos del crimen organizado o a cualquier grupo que quisiera hacer menoscabo e infiera en la Policía Municipal, fácilmente tendría oportunidad de lograrlo.
- En este mismo orden de ideas las armas con las que se sirven para protección los elementos en el año 2022, al otorgar la cantidad y especificaciones propias, daría cuenta de la capacidad de reacción con la que se cuenta en la Comisaría.
- La cantidad de armas en este caso no debe ser entregada, ya que al proporcionar el dato no nos encontramos en el simple supuesto de un dato estadístico más, esto es porque al otorgar la cantidad de armas, así como su tipo con las que cuentan los elementos operativos para el resguardo de los ciudadanos, ni de forma desvinculada nos libraríamos de fácilmente evidenciar el nivel de defensa con la que se cuenta actualmente con lo que resguardan sus vidas, ocasionando un daño

irreversible del cual seríamos corresponsables; el crimen organizado no tiene miramientos, es por eso que no podemos dar a detalle estos datos.



**Comisaría de
Seguridad**
Guadalajara

002295

DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO

OFICIO: DJ/T/062/2022

Guadalajara, Jalisco: Agosto 25 de 2022

Expediente: DTB/10595/2022

Asunto: Información Reservada

MAESTRO MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
P R E S E N T E



Aunado a un cordial saludo, en cumplimiento a lo peticionado y en respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente DTB/10595/2022, sin número de folio, recibida en el mes de Agosto en lo que refiere a la solicitud descrita en su punto número 6 y 7 materia de esta reserva la cual consiste en:

1. Número total de elementos operativos que conforman la comisaría de Guadalajara.
2. ¿Cuántos de los anteriores son mujeres y cuántos son hombres?
3. Número total de patrullas / unidades.
4. Cuántas de las anteriores salen a servicio.
5. Número total de chalecos antibalas.
6. Número total de armas largas.
7. Número total de armas cortas.
8. Polígonos o secciones en los que se divide el municipio para rondines de vigilancia.
9. Cuál es el presupuesto asignado para cada uno de los programas preventivos?
10. Nombre y número de las colonias en las que se llevan a cabo programas preventivos.
11. Según lo anterior, que programa preventivo se lleva a cabo en cada una de las colonias mencionadas.
12. Número de vacantes de policías operativos, (totales y ocupadas)...“(SIC).

En lo que refiere al punto 6 y 7 solicitado en la presente, respecto a la cantidad de armamento, con que cuenta la Comisaría de la Policía de Guadalajara, están bajo una licencia Estatal, siendo considerada como Información reservada, toda vez que de darse a conocer compromete la seguridad del Municipio y del Estado, así como la integridad física de quienes laboran en estas áreas de seguridad.

El revelar a detalle la cantidad de armas, así como su tipo con las que cuenta la Comisaría de la Policía de Guadalajara, daría cuenta de la capacidad de defensa de la Comisaría, ya que permitiría conocer los medios y equipo de defensa de los que se disponen para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en materia de seguridad pública y su seguridad personal. Si bien es cierto que pide la cantidad y tipo del armamento no es prudente otorgarlo. Toda vez que al llegar esta información

Porfirio Norberto Manuel Gómez Morán 3229
Col. Jardines de la Barranca, Guadalajara, Jal.
33 1201 6500





Comisaría de Seguridad Guadalajara

...idos del crimen organizado o a cualquier grupo que quisiera hacer menoscabo e infiera en la Policía Municipal, fácilmente tendría oportunidad de lograrlo.

En este mismo orden de ideas las armas con las que se sirven para protección los elementos en el año 2022, al otorgar la cantidad y especificaciones propias, daría cuenta de la capacidad de reacción con la que se cuenta en la Comisaría.

Siendo viable el considerar como información reservada ya que compromete la seguridad pública de la Ciudad y de su población, si bien la pregunta refiere a las armas también lo es que no podemos aislar las herramientas de trabajo de los propios elementos, en consecuencia la defensa de los servidores públicos poniendo en peligro las funciones tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, así como para el mantenimiento del orden público, representando un daño real.

1.- La información solicitada se encuentra en más de una de las hipótesis de reserva contempladas por la Ley, presente en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo se desarrolla lo versado en el artículo 18 de la Ley en comento, dentro de esta prueba de daño.

Sin más nos encontramos con varios supuesto de información reservada, dentro del catálogo previsto siendo información reservada:

"...I. Aquella información pública, cuya difusión:

a).- Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

c).- Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.

d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;

f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia;

X. La considerada como reservada por disposición legal expresa..."(sic)

Siendo lo concerniente lo que versa en el artículo 158 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

"...Artículo 158. La información que prevé el presente título será confidencial y reservada, exceptuando lo establecido en el último párrafo del artículo anterior. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente contra el honor de las personas. El incumplimiento de esta obligación se equiparará al delito de revelación de secretos, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza en las que incurran.

En el caso de la información reservada, esta clasificación se mantendrá cuando menos por diez años..."(sic)

Perifoneo Norte Manuel Gómez Morán 3229
Col. Jardines de la Barranca, Guadalajara, Jal.
33 1201 6500





Comisaría de Seguridad Guadalajara

La información que es de interés público general no puede superar el daño y riesgo de perjuicio que generaría la revelación de lo solicitado, en materia de seguridad, y cada una de las funciones que se llevan a cabo, y todas las personas que transitan y cohabitan es lo más importante su bienestar, quedando en estado de vulnerabilidad, si dicha información sale a la luz pública dejaría frágil cualquier acción que se llevase a cabo, como operativos, tendiendo a entorpecer y quizá hasta bloquear alguna acción que se realice por parte de la Comisaría, la información de seguridad pública es estratégica para el cuidado y protección de todos los habitantes, ciudadanos y transeúntes de esta Ciudad de Guadalajara, mantener la información como reservada, permite coadyuvar con el desempeño adecuado contra las actividades delictivas.

Es de todos conocido la situación que nos aqueja en materia de seguridad, por lo cual estar dando a conocer las características específicas de la dura realidad del equipo con la que hacen frente, protegen y auxilian los elementos de la Policía de Guadalajara, para su labor diaria, es exponencial revelar los datos petitionados, vulnerando su seguridad.

Simplemente al dar a conocer la cantidad de las armas con las que se cuenta, pueden llevar a cabo un atentado donde sean superados los elementos, esto en virtud que las armas con las que laboran día a día están expuestas todo el tiempo ante los ojos de la población, por lo que cualquier experto en armamento, daría cuenta de las característica aunado a la cantidad que se le proporcione solo nos llevaría a vivir más tragedias de las que en la actualidad nos aquejan.

IV.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

El revelar la información solicitada no se equipara con la supremacía de protección, al proteger y salvaguardar a los ciudadanos el resguardo podría alterarse, perjudicar y dañar, tanto a las personas, familias, vecinos y personal de la policía en todos sus aspectos.

El no manejar esta información como reservada va en contra del interés social de la población, así como evitaría la construcción de una sociedad más segura.

Proteger la información clasificada como reservada se adecua al principio de proporcionalidad, en tanto que se justifica negar su divulgación por el riesgo a afectar la capacidad de reacción, hacer frente a los incidentes y servicios que diariamente aquejan a este Municipio de Guadalajara.

Además, se entiende proporcional la reserva de esta información toda vez que la protección del derecho a la vida es mayor al del acceso de la información. Y entregar la cantidad de armas y el tipo de éstas, compromete la seguridad de los elementos y de los habitantes de esta Metrópoli en su labor diaria.

Por lo cual la reserva de esta información respeta al principio de proporcionalidad, pues es un tema de seguridad municipal y su divulgación en todo momento será siempre en

Primerico Norte Manuel Gómez Morín 3229
Col. Jardines de la Barranca, Guadalajara, Jal.
33 1201 6500





Comisaría de Seguridad Guadalajara

perjuicio de funcionarios, servidores públicos y la sociedad por la afectación directa que se le provoca a los cuerpos de seguridad, ya que la reserva va encaminada a la protección de derechos mayores como lo es el de la vida y el de la integridad física y mental.

Solo como antecedente histórico y referencia ya que la normativa lo marca, se emitió en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015 del Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, por aprobación unánime la Información Clasificada como Reservada lo concerniente a:

- Armamento: número, costos, tipos, personal que lo utiliza, características o particularidades;
- Cantidad de armamento con el que cuenta, características, costos, tipos, almacenes que lo contenga o particularidades.
- Herramientas de trabajo y su utilización;
- Estrategias, proyectos o propuestas que se utilizan o plantean para el combate del crimen en todas sus modalidades y etapas.

Si lo descrito con antelación no fuera suficiente argumento de reserva, basta con observar los criterios emitidos por el INAI al respecto de proporcionar información de las armas con las que cuentan los Municipios o cualquier entidad que las utilice para seguridad pública.

Por lo cual recurrimos a invocar justificadamente se considere la información como **RESERVADA**.

Sin otro asunto en particular le reitero mi atención y respeto.

Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

CYNTHIA CATALINA GUZMÁN AVALOS

ENLACE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

Periférico Norte Manuel Gómez Morán 3229
Col. Jardines de la Barranca, Guadalajara, Jal.
33 1201 6500



Es importante señalar que se tiene conocimiento de un antecedente publicado en el portal del órgano garante del Estado (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco), relativo al mes de mayo de 2021, en donde dicho organismo requirió a diversos municipios para la entrega de información estadística número de chalecos, radios y armas de fuego en su poder.

(Se transcribe nota publicada en el portal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco):

<https://www.itei.org.mx/v4/prensa/noticias/1592>

*“La mañana de este jueves 06 de mayo se realizó la Décima Cuarta Sesión del Pleno del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en la que, se ordenó que un total de 25 municipios entreguen información estadística sobre el estado que guarda la seguridad pública en sus respectivos municipios, en todos, coincidentemente, **no se entregó la información relativa a número de chalecos, radios y armas de fuego en su poder**”.*

Cabe señalar que a la fecha no se ha notificado a la Unidad de Transparencia recurso de revisión ante el órgano garante.

Es cuanto Presidenta.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaíd Hermosillo Ramírez:

Por lo señalado en la prueba de daño presentada por la Comisaría de la Policía de Guadalajara así como el antecedente establecido por el órgano garante del Estado de Jalisco, se pone a su consideración:

1. Modificar la **RESERVA propuesta por la Comisaría de la Policía de Guadalajara sobre lo solicitado en los numerales 6 y 7 de la solicitud en comento, ya que no es procedente otorgar características adicionales del armamento, sino solamente el número total de armas de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Dicha reserva tendrá una vigencia por dos años y a partir de 8 de septiembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 arábigo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco.**
2. Se ordena que por conducto de la unidad de transparencia, se requiera a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que emita en un término no mayor a tres días hábiles una nueva respuesta relativa a los puntos 6 y 7 informando al solicitante el número total de armas de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Gracias Secretario, los que estén a favor de la propuesta de resolución, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por Unanimidad de los presentes.

En seguimiento al desarrollo de la sesión pasamos al QUINTO punto del orden del día, por lo que les pregunto a los integrantes del Comité de Transparencia ¿si tienen algún asunto vario que tratar?

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de la décima tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, de fecha 8 de Septiembre 2022.

No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al QUINTO y último punto del orden del día damos por clausurada la presente sesión siendo las 13: 24 (trece horas con veinticuatro minutos del día 8 (ocho) del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós),

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.



MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



LIC. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CUELLAR
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.

MACD